



**Dirección de
Investigación y
Publicaciones**
UNIVERSIDAD FINIS TERRAE

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y PUBLICACIONES

BASES 2020
PREMIO A LA CREACIÓN Y PRODUCCIÓN ARTÍSTICA (PCPA)

I. Condiciones

El Premio a la Creación y Producción Artística (PCPA) está orientado a fortalecer y fomentar las actividades de creación y producción en las manifestaciones artísticas reconocidas por la universidad: arquitectura; diseño; creación literaria; artes visuales y artes escénicas, incluyendo trabajos interdisciplinarios en dichas áreas.

- a. Cada trabajo de creación y/o producción artística debe ser presentado por un académico de la universidad. Esta persona debe contar con el patrocinio del decano de la Facultad a la que pertenece o el responsable de su unidad académica.
- b. Todos los postulantes deberán estar jerarquizados según el procedimiento establecido en el Reglamento General de los Académicos de la U. Finis Terrae.
- c. Aquellos académicos que al momento de postular no se encuentran jerarquizados en la U. Finis Terrae, deben presentar un documento que acredite que han iniciado las gestiones con la Comisión de Jerarquización de la Facultad o unidad académica a la cual pertenecen.
- d. Antes de su envío a la Dirección de Investigación y Publicaciones (DIP), cada postulación debe ser revisada, en primer lugar, por el responsable de investigación de cada Facultad¹. Una vez efectuada dicha revisión, el

¹ Actualmente los responsables de investigación de las Facultades son los siguientes profesores: Andrea Josch, representante Facultad de Artes; Philippe Blanc, representante Facultad de Arquitectura y Diseño; Fernando Yanine, representante Facultad de Economía y Negocios y Facultad de Ingeniería; María Angélica Benavides, representante Facultad de Derecho; Hermann Zbinder, representante Facultad de Medicina; Marcelo Casis y Valentina Ilic, representantes de la Facultad de Educación, Psicología y Familia; Tania Lucavechi, representante Facultad de Odontología; Paula Caffarena representante Facultad de Humanidades y Comunicaciones, y Javier Díaz, representante Instituto Escuela de la Fe.

Coordinador o Director de Investigación de la Facultad a la que pertenece el investigador, será el responsable de solicitar el patrocinio del decano de la Facultad a la que pertenece o la autoridad máxima de la unidad académica.

- e. No podrán participar aquellos trabajos de creación y producción artística que constituyan tesis de Magíster o Doctorales en desarrollo. No obstante lo anterior, sí podrán presentarse todos aquellos trabajos derivados de éstos y que sean patrocinados por cada Facultad o Escuela.
- f. La evaluación será realizada por los miembros de la Comisión de Investigación o a quien éstos designen de la Facultad de Artes, Comunicaciones y Humanidades y de Arquitectura y Diseño en base a la pauta diseñada.
- g. Los trabajos realizados deben haber sido presentados, divulgados o exhibidos en instancias nacionales o internacionales durante el período contemplado entre el 1 de enero y el 31 de diciembre 2020.
- h. Cada obra podrá postular una sola vez al PCPA.
- i. La Dirección de Investigación y Publicaciones comunicará a los responsables de cada trabajo presentado los resultados del concurso.
- j. Cualquier situación que no esté considerada en estas Bases será analizada por la Comisión de Investigación.

II. Asignación del premio

- a. A continuación, se muestran las áreas declaradas como prioritarias en materia de creación y producción artística por la universidad. Además, se muestran algunos ejemplos, no excluyentes, asociados a cada área.

Arquitectura y diseño: obras de arquitectura, intervenciones urbanas, diseño gráfico, diseño de interiores y diseño industrial, entre otras.
Creación literaria: narrativa, ensayo, ficción, poesía y guion, entre otras.
Artes visuales: pintura, fotografía, esculturas, instalaciones, curatorías, dirección audiovisual, video, performances, entre otras.
Artes teatrales: dirección teatral, montaje de una obra, diseño escénico, performances, interpretación, dramaturgia, entre otras.

- b. La Comisión de Investigación sesionará en el mes de enero de cada año y seleccionará los trabajos según el puntaje obtenido.
- c. La Comisión de Investigación podrá consultar a especialistas de cada área con el objetivo de evaluar cada propuesta y tomar una decisión final. La evaluación incluye una etapa individual y una etapa colectiva. Se dejará constancia del fundamento de la decisión de cada postulación.
- d. Los criterios que se tomarán en cuenta para la evaluación de los trabajos serán los siguientes:
 - 1) Fundamentación de la obra postulada (60%) respecto a: i) Investigación que da origen a la obra postulada. ii) Proceso metodológico que dé cuenta del cómo se desarrolló la obra postulada. iii) Propuesta de exhibición y circulación de la obra postulada.
 - 2) Coherencia (40%): Se entiende por coherencia la conexión lógica entre la fundamentación de la obra y la obra presentada
- e. Cada premio recibirá un monto de \$500.000 pesos (Bruto).
- f. Si el investigador tiene un contrato a honorarios de la U. Finis Terrae debe emitir una boleta de honorarios. Si el investigador es funcionario de planta de la U. Finis Terrae, el pago se hará vía asignación especial (liquidación mensual). El pago se efectuará bruto, en ambos casos, al investigador.

III. Presentación de los trabajos

- a. Deberá entregarse el formulario de postulación, más un dossier complementario que dé cuenta cabal de la obra postulada para su adecuada apreciación, en formato digital.
- b. Los proyectos deberán enviarse a Tania Opitz (topitz@uft.cl), hasta el 31 de diciembre 2020.

Santiago, diciembre de 2020